



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 274-2016-GADPCH

Ing. Dolores Guamán,
**DELEGADA DEL SEÑOR
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinadora Financiera, mediante certificaciones N°. C.F- 0270 – 2016 - C.F- 0271 – 2016. Certifica los números de partidas presupuestarias No. 7.3.08.07.000.060000.001.0000.000000 y N°. 7.3.08.13.000.060000.001.0000.000000 y disponibilidad de fondos, **MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA STOCK DE BODEGA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**.

Que, esta autoridad mediante Resoluciones Administrativas N° 245-2016-GADPCH de 27 de junio de 2016, y Resolución Administrativa N° 251-2016-GADPCH del 04 de julio de 2016, se aprobó los pliegos y se dispuso el inicio de Régimen Especial RE-GADPCH-049-2016, y Régimen Especial RE-GADPCH-051-2016 "PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA STOCK DE BODEGA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO." y nombró como responsable del proceso al Ing. Jaime Zarate Piray, Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y comunicación del GADPCH.

Que, los pliegos se publicó en el portal de compras públicas el 27 de junio de 2016 y la fecha límite para recibir las ofertas fue a las 15H00 del 30 de junio de 2016, razón por la cual el Abg. Jorge Herrera Mena, Secretario del Proceso de Régimen Especial RE-GADPCH-049-2016, manifiesta que en el día y hora establecida en el cronograma el invitado no presentó oferta alguna. En el mismo proceso nuevamente se volvió y se publicó en el portal de compras públicas el 04 de julio de 2016 y la fecha límite para recibir las ofertas fue a las 15H00 del 06 de julio de 2016, razón por la cual el Abg. Jorge Herrera Mena, Secretario del Proceso de Régimen Especial RE-GADPCH-051-2016, manifiesta que en el día y hora establecida en el cronograma el invitado no presentó oferta alguna.

Que, el artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "Declaratoria de Procedimiento Desierto": por no haberse presentado oferta alguna en tal virtud el mismo **DEBE DECLARARSE DESIERTO**.

Que, el artículo 33 inciso segundo del literal e) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art.1. Declarar desierto el proceso de Régimen Especial RE-GADPCH-051-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA STOCK DE BODEGA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", debido a que el

COORDINACIÓN DE SINDICATURA

artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "Declaratoria de Procedimiento Desierto": por no haberse presentado oferta alguna en tal virtud el mismo **DEBE DECLARARSE DESIERTO**.

Art.2.- Reaperturar el proceso de Régimen Especial RE-GADPCH-051-2016, "PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA STOCK DE BODEGA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", con el nuevo código RE-GADPCH-055-2016.

Art. 3.- Aprobar los pliegos y Disponer el inicio del trámite del proceso de Régimen Especial RE-GADPCH-055-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA STOCK DE BODEGA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Art. 4. Invitar al Sr. Juan Pablo Tamariz Muñoz, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LIMITADA PAPERTEC CIA.LTDA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA STOCK DE BODEGA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Art. 5.- Delegar al Ing. Jaime Zarate Piray, Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y comunicación del GADPCH, para que lleve adelante el proceso de Régimen Especial RE-GADPCH-055-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA STOCK DE BODEGA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", decisión que lo realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretario al Abg. Jorge Herrera Mena, Abogado de Sindicatura.


Art.6.- Disponer al Secretario publique en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, la presente Resolución y los pliegos.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los catorce días del mes de julio de dos mil dieciséis.


Ing. Dolores Guamán
**DELEGADA DEL SEÑOR
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N° 274-2016-GADPCH que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO


Lic. Patricia Páez Peñaflor
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.

